



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Turismo nos fue turnado para estudio y dictamen por la presidencia de la Diputación Permanente la propuesta de **punto de acuerdo, mediante el cual se manifiesta la conformidad del Congreso del Estado de Guanajuato para que el municipio de Comonfort, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos quien como aspirante cuenta con recursos asignados, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 fracciones VII, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión de Turismo, se abocó al análisis de la propuesta de punto de acuerdo descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- Antecedentes.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En sesión de la Diputación Permanente de fecha 2 de febrero de 2018, se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo, mediante el cual se manifiesta la conformidad del Congreso del Estado de Guanajuato para que el municipio de Comonfort, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos quien como aspirante cuenta con recursos asignados, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Turismo la cual se turnó a esta Comisión para su análisis y estudio, conforme al artículo 120 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Mismo que fue radicado por la Comisión de Turismo el día 2 de febrero del presente año y acordando como metodología para su análisis lo siguiente:

- «1. *Enviar las Propuestas de Puntos de Acuerdo de forma electrónica a los 36 diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura para su análisis y comentarios, otorgándoles 3 días hábiles para emitir sus observaciones.*
- 2.- *Enviar a la Secretaría de Turismo y a la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración de forma electrónica las Propuestas de Puntos de Acuerdo para que remitan sus observaciones en el plazo de 3 días hábiles y participen para su análisis en la mesa de trabajo de fecha 12 de febrero del año en curso, previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.*
- 3.- *Establecer una mesa de trabajo de carácter permanente que comenzará el día 9 de febrero del año en curso, donde, en su caso, donde se instruirá el sentido del dictamen.*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 4.- *Reunión de la Comisión en fecha 12 de febrero del presente año para aprobar el dictamen y dejarlo a disposición de la Presidencia del Congreso.»*

Esta comisión dictaminadora llevó a cabo una reunión de trabajo de carácter permanente, para el análisis y discusión de la propuesta de punto de acuerdo en dos ocasiones 9 y 12 de febrero del presente año, donde se recogieron valiosas aportaciones de los funcionarios de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Como resultado de dicho estudio, por unanimidad de votos, acordamos emitir dictamen en sentido positivo, en la reunión de comisión de fecha 12 de febrero del presente año, a efecto de someter a la aprobación de la Asamblea, el proyecto de acuerdo que forma parte de la presente propuesta.

II. Materia de la propuesta de Punto de Acuerdo.

Conforme a la exposición de motivos y la propuesta de punto de acuerdo se establece lo que a continuación se transcribe:

«A la Comisión de Turismo nos fue turnado por la presidencia de la Diputación Permanente el escrito de fecha 18 de enero de 2018, firmado por el Médico Veterinario Zootecnista José Alberto Méndez Pérez, Presidente Municipal de Comonfort, Guanajuato, informa que en fecha 15 de julio de 2016 el H. Ayuntamiento aprobó la incorporación al Programa Pueblos Mágicos.

En este sentido, el Municipio se postuló en la convocatoria emitida al efecto el 17 de noviembre de 2017 por la Secretaría de Turismo Federal (SECTUR), logrando acreditar la primera fase y obteniendo al efecto el folio 110090001-2017-033; por tal motivo, dando continuidad en el proceso de incorporación y en atención a la séptima base del Acuerdo por el que se establecen los «Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos», se requiere acreditar el requisito consistente en «III. Aprobación



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la localidad aspirante».

Derivado de lo anterior, se solicitó el apoyo de este Congreso del Estado para emitir dicho Acuerdo y cumplir con el requisito aludido.

CONSIDERACIONES

En el año 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia del Gobierno Federal, para el desarrollo turístico, orientado a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares.

Al efecto, mediante publicación oficial realizada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 2014, se emite el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, mismos que establecen como Localidad aspirante a aquella que quiere a ingresar al Programa y obtener el nombramiento de «Pueblo Mágico», al ser susceptible de aprovechamiento turístico, por sus atributos únicos, simbólicos, leyendas, historias auténticas, hechos trascendentes, cotidianidad que la identifica de manera particular y la hacen especial entre las otras, y que está representada por la autoridad municipal.

Así mismo, se define como Localidad Pueblo Mágico a aquella que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y que cumple con los requisitos de permanencia.

Por lo anterior, hacemos referencia a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017; en donde se establece que el programa presupuestario se creó con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas, diversificar la oferta que permita, en el mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

En este sentido, se establece como objetivo general de dicho programa: «Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos y en las regiones del país, así como fomentar el desarrollo de los mismos, mediante el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones permitan ampliar los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras».

Y como objetivos específicos:

- Impulsar la construcción, conservación y remodelación de espacios públicos en los destinos y las regiones, para mejorar las condiciones de los atractivos y los servicios turísticos;*
- Contribuir al impulso de las rutas, circuitos y corredores turísticos, la movilidad universal y accesibilidad de los turistas en los destinos turísticos;*
- Fomentar la gestión de las acciones concurrentes, mediante la colaboración entre las instancias públicas competentes en la materia turística de los tres niveles de gobierno; y*
- Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible de los destinos turísticos del país, para su ordenado uso y aprovechamiento como producto turístico, principalmente en destinos prioritarios y los que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente.*

Por lo anterior, se advierte que la incorporación al Programa Pueblos Mágicos atrae bienestar para la localidad reconocida, siendo que el Turismo es un sector estratégico que tiene la capacidad de generar empleo, mediante la integración de cadenas productivas.

Así, con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, no solo del municipio de Comonfort, sino de todos los guanajuatenses, el Congreso del Estado de Guanajuato, en el ejercicio de sus facultades, debe generar las condiciones necesarias que hagan posible el aprovechamiento del potencial turístico a través del fortalecimiento de la infraestructura y la calidad de los servicios y de los productos turísticos.

No se omite mencionar que el Municipio de Comonfort, Guanajuato es rico en riquezas turísticas, culturales y gastronómicas, que merece ser reconocido y apoyado, pues históricamente es un territorio donde



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

se asentaron pueblos chichimecas, quienes conformaron uno de los bastiones de la resistencia más feroz contra los conquistadores españoles, era hace más de 400 años, la frontera norte de Mesoamérica en el centro del país. La «Tortilla Ceremonial» es una tradición desde los primeros asentamientos de los otomíes y es más que un simple alimento, sirve para agradecer a los santos por lo recibido en el año.

Entre sus atractivos principales, podemos mencionar a la Parroquia de San Francisco, que cuenta con cuatro retablos de oro y una capilla «bellamente pintada a mano» en el cual presenta al interior un sobrio y robusto estilo conventual virreinal, así como magníficos altares y retablos barrocos, que adoman el interior del templo. En estas obras de arte, se hace presente el color, el movimiento, la idea de lo celestial y lo infernal, el gusto por el adorno, el brillo y la apariencia, representa una experiencia de sobrevivencia cultural por parte de los indígenas, que en un mestizaje cultural lo enriquecen y transforman; así como el Templo de los Remedios, el cual también posee un retablo de oro, haciendo a Comonfort, Guanajuato «la joya del barroco en México», pues a través de estas representaciones se fue evangelizando a esta histórica localidad guanajuatense.

Actualmente se llevan a cabo varios eventos de importancia mayúscula, tales como el «Festival del molcajete, la salsa y las tortillas ceremoniales», con la participación de 41 artesanos del molcajete, comal de barro, tortillas ceremoniales, cocineras tradicionales y fabricantes de dulces y nieve tradicional, tienen lugar en la explanada Dr. Mora y los productores se dan cita para concursar por la elaboración de un molcajete representativo, cuenta con una afluencia de 5 mil visitantes, se trata de historia, tradición, y una riqueza cultural incalculable; y la «Feria de los Remedios», con una afluencia de más 25 mil visitantes que durante 4 días se llena de folklor y devoción, al realizarse la fiesta más importante de la ciudad donde se conjunta la religión, la música y la tradición en esta celebración.

Con estos atributos culturales, con la disposición y afán de seguir apostando por el desarrollo turístico en el Estado, así como, para sumar un Pueblo Mágico más a los 5 ya existentes, consolidando así a Guanajuato como el «Destino Cultural de México», apoyamos la postulación del municipio de Comonfort al Programa de Pueblos Mágicos ya que es una población que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable.

Ahora bien, tal y como se refiere en el apartado de «Antecedentes», si el Municipio ha obtenido la validación que le ha permitido avanzar en el proceso de incorporación al Programa; se hace notar que en el requisito a cubrir, en términos del apartado séptimo de los lineamientos ya multicitados, indica lo siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

«SÉPTIMO. Una vez obtenida la validación, las Localidades aspirantes o, en su caso, las autoridades estatales o municipales que hayan realizado el registro, deberán acreditar documentalmente ante la Dirección General de Gestión de Destinos lo siguiente, para su revisión e integración del expediente que corresponda:

...

III. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante;

...

Si la localidad aspirante no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, la Dirección General de Gestión de Destinos la prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 10 días hábiles lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, la solicitud de incorporación será desechada».

Como puede observarse, la intervención de este Congreso tiene un carácter fundamental para permitir que el municipio en cita logre ingresar al Programa de Pueblos Mágicos a cargo de la Secretaría de Turismo Federal. Para este caso, por tratarse de una materia presupuestal, conviene hacer notar que la etapa de aprobación del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018 ya ha concluido, no obstante, existe recurso etiquetado para el municipio aspirante de Comonfort, Guanajuato, siendo que en la partida, «Q2561 CENTRO HISTÓRICO DE COMONFORT - MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, Capítulo 6000, el monto de: \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)», para su desarrollo turístico.

Por las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 204, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer al Pleno de este Honorable Congreso la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Guanajuato manifiesta su conformidad para que el municipio de Comonfort, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos, quien como aspirante cuenta con



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

recursos asignados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, para su desarrollo turístico.

SEGUNDO. *El Congreso del Estado de Guanajuato informa que aprobó el Decreto número 291 en fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2018, misma que tiene destinados recursos para el desarrollo turístico del municipio de Comonfort, Guanajuato.*

TERCERO. *Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal y al municipio de Comonfort, Guanajuato, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.»*

Siendo esta Comisión Dictaminadora autora de la presente propuesta, nos allanamos a sus términos, puesto que el municipio de Comonfort, Guanajuato, reúne los requisitos para considerarse como un Pueblo Mágico, ya que con el paso del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable y único.

III. Consideraciones de la Comisión de Turismo.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 120 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, se coincide con la propuesta y sumamos las siguientes consideraciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Es evidente que se requiere el apoyo del Congreso del Estado para que el municipio aspirante a «Pueblo Mágico» concluya satisfactoriamente el proceso en el que está inmerso, siendo que conforme apartado séptimo de los Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, si la localidad aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos, la Dirección General de Gestión de Destinos la prevendrá por una sola ocasión para que lo subsane, y de no presentar la documentación faltante la solicitud de incorporación será desechada.

En este escenario y atendiendo al apartado referido, se alude que en su fracción III éste consiste en la *«Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse a la Localidad aspirante»*; por lo cual, resulta vital para esta Comisión Dictaminadora se apruebe el presente dictamen.

Ahora bien, por tratarse de una materia presupuestal, conviene hacer notar que la etapa de aprobación del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal ha concluido, no obstante, existe recurso etiquetado para el municipio aspirante de Comonfort, Guanajuato, en la partida, *«Q2561 CENTRO HISTÓRICO DE COMONFORT - MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA, Capítulo 6000, el monto de: \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)»*, para su desarrollo turístico, con lo cual, se considera se da cumplimiento, al requisito establecido en el numeral tercero del lineamiento séptimo, fundando que existen los recursos presupuestarios ya asignados, en el presente ejercicio fiscal, al municipio aspirante.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Finalmente, en congruencia a las consideraciones contenidas en la iniciativa del punto de acuerdo presentada por esta Comisión, se destaca que el municipio de Comonfort, Guanajuato, es un destino turístico encantador y fantástico, que por su riqueza cultural, histórica y gastronómica, merece el nombramiento de Pueblo Mágico y sumar así un atractivo turístico más a los ya existentes en el estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de Guanajuato manifiesta su conformidad para que el municipio de Comonfort, Guanajuato, se incorpore al Programa de Pueblos Mágicos, quien como aspirante cuenta con recursos asignados, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, para su desarrollo turístico.

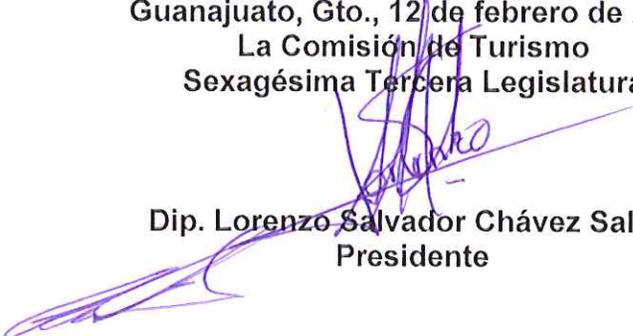
SEGUNDO. El Congreso del Estado de Guanajuato informa que aprobó el Decreto número 291 en fecha 15 de diciembre de 2017, que contiene la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, mismo que tiene destinados recursos para el desarrollo turístico del municipio de Comonfort, Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

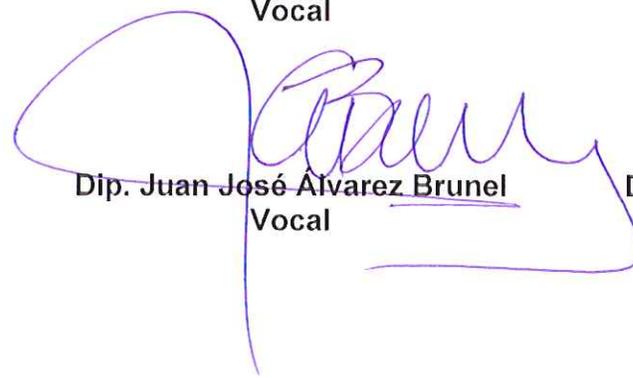
TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Turismo Federal y al municipio de Comonfort, Guanajuato, para su conocimiento y efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 12 de febrero de 2018
La Comisión de Turismo
Sexagésima Tercera Legislatura


Dip. Lorenzo Salvador Chávez Salazar
Presidente

Dip. Araceli Medina Sánchez
Vocal


Dip. María Soledad Ledezma Constantino
Vocal


Dip. Juan José Álvarez Brunel
Vocal

Dip. Mario Alejandro Navarro Saldaña
Secretario